



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION Nº 049

(09 de febrero de 2009)

Por la cual se prorroga el plazo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008 de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Función Recaudadora y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 248 del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución 375 del 17 de septiembre de 2007, se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Que el Director de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Función Recaudadora le solicitó al Contador General de la Nación mediante comunicación formal la ampliación del plazo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008, debido a que los convenios suscritos con el sector financiero para el recaudo de los impuestos nacionales implican una temporalidad diferente para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

Que el reporte de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Contaduría General de la Nación depende de la información de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Función Recaudadora, toda vez que entre estas entidades se efectúan operaciones recíprocas de significativa magnitud.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica, social y ambiental de la fecha de corte 31 de diciembre de 2008, para efectos elaborar el Balance General de la Nación consolidado, y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Por la cual se prorroga el plazo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008 de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Función Recaudadora y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en virtud de lo anterior, es necesario prorrogar el plazo, para que la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Función Recaudadora y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenten la información correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el veintisiete (27) de febrero de 2009, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución 375 de 2007, para que la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Función Recaudadora y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presenten la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de Febrero de 2009.


JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación

Carmen L.

